

ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE CONTRALORÍA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE DEBERÁN DE SUJETARSE LAS PLANILLAS EN LA RENDICIÓN DE SUS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A SUS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS 16 CONSEJOS POLÍTICOS DELEGACIONALES DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL POR EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CONSULTA DIRECTA A LA BASE MILITANTE Y EL FORMATO E INSTRUCTIVO RESPECTIVO.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el 5 de diciembre de 2008 el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional emitió y publicó las Convocatorias para la integración de los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en las 16 demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal.

SEGUNDO: Que el 10 de diciembre de 2008 la Comisión de Procesos Internos del PRI en el Distrito Federal emitió y publicó el Manual de Organización que rige el proceso para la elección de los integrantes de los 16 Consejos Políticos Delegacionales de las demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal por el procedimiento de elección de consulta directa a la base militante.

TERCERO: Que el 18 de diciembre de 2008 la Comisión de Procesos Internos del PRI en el Distrito Federal emitió los Dictámenes correspondientes a las solicitudes de registro de planillas para la elección de los integrantes de los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en las 16 demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal.

CUARTO: Que el 7 de enero de 2009 la Comisión de Procesos Internos del PRI en el Distrito Federal emitió el Acuerdo por el que crea y se instala la Subcomisión de Contraloría.

QUINTO: Que con fecha 31 de enero de 2006 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el Acuerdo por el que se determina el tope de gastos de campaña de los Partidos Políticos en el proceso electoral del año 2006.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Código Electoral del Distrito Federal impone a los Partidos Políticos la obligación de presentar los informe del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y destino, atendiendo a las reglas que el propio ordenamiento jurídico electoral establece.

SEGUNDO: Que las Convocatorias para la integración de los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en las 16 demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal, establecen:

Base Décima Tercera, inciso d, que son obligaciones de las planillas de candidatos y sus integrantes; sujetarse a los topes de gastos de campaña y rendir informe

sobre el origen y destino de los recursos que utilicen en la misma, en los términos que fije la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal.

Base Décima Cuarta inciso b y c, que queda prohibido a los candidatos; exceder el tope de gastos de campaña y hacer uso indebido de recursos.

Base Décima Sexta, que el tope de gastos de campaña por planilla de candidatos, es el equivalente al 3% del monto autorizado para la elección constitucional inmediata anterior a Jefe Delegacional de la Demarcación Territorial correspondiente.

Base Décima Séptima, que a partir de la notificación de los dictámenes de procedencia o improcedencia del registro de planillas de candidatos en la Demarcación Territorial correspondiente, quienes obtengan dictamen favorable, podrán iniciar la etapa de proselitismo, misma que deberá concluir a más tardar el día anterior a la jornada electoral.

TERCERO: Que el Manual de Organización que rige el proceso para la elección de los integrantes de los 16 Consejos Políticos Delegacionales de las demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal por el procedimiento de elección de consulta directa a la base militante, establece:

Artículo 9, que a partir de la resolución aprobatoria de su registro como planilla y hasta las 24 horas anteriores al 18 de Enero de 2009 las planillas podrán realizar campaña proselitista incluyendo propaganda pagada.

Se entiende por propaganda pagada cualquier tipo de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones, que se difundan por cualquier medio, a cambio de remuneración en efectivo o en especie. Esta definición incluye el envío de propaganda por correo u otro mecanismo de entrega.

Artículo 11, que las campañas que las planillas realicen se financiarán con recursos propios, así como con las aportaciones que reciban. El Partido no realizará aportaciones para financiar a planilla alguna.

Las planillas no podrán recibir aportaciones o donaciones en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona proveniente de recursos de los poderes públicos o de cualquier ámbito de gobierno. Los militantes priístas que desempeñen algún encargo en la administración pública de cualquier ámbito de gobierno y las planillas, serán sancionados por las violaciones a esta disposición.

Artículo 14, que los gastos de campaña que realicen las planillas en medios electrónicos de comunicación masiva, propaganda, actos de proselitismo, y en general, en todas sus actividades, no deberán rebasar los topes a que se refieren la Base Décimo Sexta de la Convocatoria.

Artículo 16, que las planillas deberán proporcionar a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, en los términos que ésta determine, los informes y la documentación que les requiera para que, a través de la Subcomisión de Contraloría, creada al interior de la propia Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, se verifiquen el origen, la aplicación y los montos de los recursos

destinados a sus actividades de proselitismo y a sus campañas. Esta Subcomisión de Contraloría será instalada a partir del momento en que se otorguen los dictámenes de registro de planillas y requerirá del programa de gasto financiamiento, a las mismas para un puntual seguimiento de sus erogaciones y debida comprobación.

En caso de incumplimiento a lo anterior, la Comisión de Procesos Internos del Federal, podrá aplicar las sanciones que dicta la Base Décima Quinta de las Convocatorias.

La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal vigilará que las campañas se encuentren enmarcadas por los principios de transparencia, legalidad, austeridad y racionalidad en el gasto.

Artículo 50, que en caso de ser necesario se integrará una Subcomisión de Legalidad misma que se conformará por tres Comisionados electos por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, a propuesta de su Presidente. Dicha Subcomisión tendrá el auxilio del Secretario Técnico.

A.- La Subcomisión de Contraloría tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Recibir de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, los escritos por los que se presenten inconformidades con relación a los topes de gasto de campaña en los términos de la Convocatoria y éste Manual;
- b. Sustanciar en el marco normativo que rige el proceso, inconformidades previstas en el presente Manual;
- c. Requerir la información necesaria para desahogar y perfeccionar pruebas en la substanciación de los expedientes;
- d. Presentar a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, seguidos los trámites establecidos, los proyectos de resolución que resulten procedentes de acuerdo al análisis efectuado;
- e. Analizar y dictaminar los asuntos que, en su caso, le consulte La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal y que tenga relación con las atribuciones de la Subcomisión.

CUARTO: Que el Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos del PRI en el Distrito Federal por el que crea y se instala la Subcomisión de Contraloría, establece:

Artículo Tercero, que la Subcomisión de Contraloría deberá emitir a la brevedad los lineamientos a los que deberán sujetarse las planillas en la rendición de sus informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos destinados a sus actividades de proselitismo en la elección de los integrantes de los 16 Consejos Políticos Delegacionales de las demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal.

Artículo Cuarto, que la Subcomisión de Contraloría deberá emitir los formatos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, mismos que deberán acompañarse a los informes financieros y ponerse a disposición de los representantes de planilla participantes.

Artículo Quinto, que al formato deberá anexarse copia fotostática de la credencial para votar con fotografía del representante de la planilla, así como también los recibos de aportación de los integrantes de la planilla.

Artículo Sexto, que el informe con sus respectivos anexos deberá ser presentado a la Subcomisión a más tardar el 26 de enero de 2009, en caso contrario se tendrá por fenecido el término y por no presentado el informe financiero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los lineamientos a los que deberán de sujetarse las Planillas en la rendición de sus informes sobre el origen, monto y aplicación de los recursos destinados a sus actividades de proselitismo en el proceso para la elección de los integrantes de los 16 Consejos Políticos Delegacionales de las demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal por el procedimiento de elección de consulta directa a la base militante, en los siguientes términos:

- A. Las Planillas deberán presentar un informe sobre el origen monto y aplicación de los recursos destinados a sus actividades de proselitismo en el proceso para la elección de los integrantes del Consejo Político Delegacional de la demarcación territorial que corresponda, del periodo comprendido del 19 de diciembre de 2008 al 16 de enero de 2009.
- B. El tope de gastos de campaña por Planilla de candidatos, al que deberán de ajustarse es:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
Álvaro Obregón	\$64,875.89
Azcapotzalco	\$45,782.33
Coyoacan	\$63,218.90
Cuajimalpa	\$13,708.47
Gustavo A. Madero	\$121,622.24
Iztacalco	\$40,669.55
Iztapalapa	\$155,074.65
Magdalena Contreras	\$20,695.05
Miguel Hidalgo	36,000.98
Tlahuac	25,739.99
Tlalpan	\$54,486.48
Xochimilco	\$32,900.57

- C. El informe será presentado en el formato aprobado por la Subcomisión de Contraloría. El formato será puesto a disposición de los representantes de Planilla a partir de la fecha de su aprobación.
- D. Las Planillas deberán acompañar a su informe la documentación que soporte el contenido del mismo, la Subcomisión de Contraloría revisará que se haya cumplido con el llenado correcto del formato y que contenga los datos requeridos,

tomando las medidas pertinentes a efecto de corroborar la veracidad de lo asentado en dichos informes, sin perjuicio de solicitar, cuando lo estime necesario, la información aclaratoria sobre los rubros del mismo a la planilla que lo presente.

- E. El informe y sus anexos deberán ser suscritos por el representante de la Planilla acreditado ante la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, y será presentado acompañado de un escrito dirigido a la Subcomisión de Contraloría, el 06 de febrero de 2009 hasta las 18:00 horas en las oficinas de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal.
- F. La Subcomisión de Contraloría a más tardar el 10 de febrero de 2009, emitirá Acuerdo sobre los informes presentados y lo someterá a la consideración del Pleno de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal para los efectos conducentes.
- G. La Subcomisión de Contraloría tomará las medidas que estime pertinentes para el resguardo de los informes y sus anexos.

SEGUNDO: Se aprueba el formato y el instructivo para la presentación del informe de las Planillas sobre el origen, monto y aplicación de los recursos destinados a sus actividades de proselitismo en el proceso para la elección de los integrantes de los 16 Consejos Políticos Delegacionales de las demarcaciones territoriales que conforman el Distrito Federal por el procedimiento de elección de consulta directa a la base militante.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en los estrados de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal y en la página web del PRI en el Distrito Federal, www.ciudadfutura.org.mx

Dado en la Sala de Juntas "Lic. Jesús Reyes Heróles" a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.

La Subcomisión de Contraloría.

Lic. César Cruz Pérez
Presidente

Lic. Alicia Téllez Sánchez
Vocal

Lic. Víctor Manuel Álvarez Traviña
Vocal